

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 36 pesetas.
Trimestre 9 —

Número suelto cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 28 de Agosto de 1925).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 4.150

COMISIÓN PROVINCIAL

Vacante una plaza de Médico del Manicomio provincial, esta Comisión ha acordado proveerla mediante oposición entre Doctores o Licenciados en Medicina.

La plaza está dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas y quinquenios reglamentarios.

El Tribunal encargado de juzgar los ejercicios señalará las condiciones que han de reunir los aspirantes, publicará el programa y designará día y local para celebrar las oposiciones.

Valladolid, 27 de Agosto de 1925.—El Presidente, *Mauro García*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.126

Bercero

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, for-

mado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, para el año económico de 1925-26, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Bercero, a 22 de Agosto de 1925.—El Presidente, *Ciriaco Berceruelo*.

Núm. 4.130

Bobadilla del Campo

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de su pleno celebrada el día de hoy, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del Repartimiento general de utilidades resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

D. Fructuoso Gil Perrín.

D. Vicente de la Serna, como administrador de la Excelentísima señora Marquesa de Henestrosa.

» Dario Alonso Martín.

» Pedro Bayón López.

Parte personal

D. Lázaro Inojal Moyano.

» Gregorio Duque Martín.

» Valero González Sáez.

» Samuel de Coca Sánchez.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

Bobadilla del Campo, a 18 de Agosto de 1925.—El Alcalde, *Abundio González*.—P. A. del A. P., el Secretario, *Manuel García*.

Núm. 4.125

Castronuño

Se hallan depositadas en el Guarda del común 6 cabras que se han encontrado extraviadas en este término jurisdiccional.

Lo que se hace público por si alguno acredita ser su dueño, pase a recogerlas a esta Alcaldía en el plazo de treinta días; pasado éste sin que se presenten, po-

drán ser subastadas sin derecho a reclamación alguna.

Castronuño, a 25 de Agosto de 1925.—El Alcalde, *Delfín Rodríguez*.

Núm. 4.122

Curiel

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno las ordenanzas correspondientes a las exacciones municipales comprendidas en el presupuesto ordinario formado para el corriente ejercicio, quedan expuestas al público por espacio de quince días, a fin de oír reclamaciones contra las mismas, advirtiéndose que transcurridos que sean no serán admitidas las que se presenten.

Curiel, 25 de Agosto de 1925.—El Alcalde, *Jovino García*.

Núm. 4.129

Herrín de Campos

Por el vecino de esta villa, don Valeriano de la Puente, se ha puesto a disposición de esta Alcaldía una cabra de pelo tordo, hallada en este término el día quince de los corrientes.

Lo que se hace público para que su dueño pase a recogerla en esta Alcaldía, previa justificación dentro del plazo de un mes, pues de no hacerlo se venderá en pública subasta al efecto de atender al pago de gastos originados por citado animal.

Herrín de Campos, a 24 de Agosto de 1925.—El Alcalde, *Angel Giralda*.

Núm. 4.132

Medina del Campo

Próxima la fecha en que ha de procederse a la rectificación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana de este distrito municipal para el año económico de 1926-27, se hace preciso que todos aquellos contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza, presenten durante el mes de Septiembre próximo, en la Secretaría del Ayuntamiento, las relaciones de altas y bajas, acompañadas de los títulos de dominio, en que consten el pago de derechos reales, con el número de la carta de pago, sin cuyos requisitos, y fuera del plazo señalado, no serán admitidas las que se presenten.

Medina del Campo, a 26 de Agosto de 1925.—El Alcalde accidental, Luis Gil Perrín.

Núm. 4.135

Melgar de abajo

Autorizado por la Superioridad el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio actual de 1925-26, y figurando en el mismo como ingresos el repartimiento general sobre utilidades, se hace preciso que todos los contribuyentes, vecinos y forasteros, individuos y entidades, presenten en la Secretaría de esta Corporación, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, relación individual jurada de todas las utilidades que obtengan en este término municipal, tanto en la parte real como en la personal, según disponen las ordenanzas del caso, pues de lo contrario se hará la evaluación por las Comisiones con arreglo a los datos que arrojen los documentos tributarios existentes, sin que los interesados tengan luego derecho a reclamación.

Melgar de abajo, a 26 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Agape Mazariegos.

Núm. 4.138

Palacios de Campos

Fijadas definitivamente por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, las cuentas del presupuesto y Depositaria del mismo, correspondientes al ejercicio de 1924 a 1925, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 579 del Estatuto y 126 del Reglamento de Hacienda municipal, se encuentran de manifiesto y expuestas al público en la Secretaría

del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito durante el período de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Palacios de Campos, a 24 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Julio Nieto.

Núm. 4.127

Palazuelo de Vedija

Formado por la Junta pericial y Ayuntamiento de esta villa, el Apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este Municipio que ha de servir de base para la derrama de la Contribución Territorial en el próximo ejercicio de 1926-27, confección que se ha llevado a cabo con arreglo a las prescripciones del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos contribuyentes lo estimen pertinente y formulen las reclamaciones oportunas a su derecho, en la inteligencia de que pasado dicho período no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento especialmente de aquéllos a quienes afecta más directamente el caso.

Palazuelo de Vedija, a 25 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Dionisio Domínguez.—El Secretario, José María González.

Núm. 4.121

Piñel de abajo

Para completar las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del reparto general de utilidades con los Vocales natos ya designados, se hace saber que el domingo treinta del actual se celebrará la elección a que se refiere el artículo 494 del Estatuto municipal, con el fin de elegir seis de la parte real, cuatro vecinos y dos forasteros, y tres vecinos de la parte personal.

El acto, que será público, dará principio a las diez de la mañana y terminará a las doce, y tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial con las formalidades establecidas en referido artículo 494 del Estatuto, y podrán tomar parte en la votación todos los individuos que figuran como contribuyentes en las listas sacadas al efecto.

Lo que se hace público para que los que lo estimen conveniente puedan hacer uso de su derecho.

Piñel de abajo, a 25 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Teodosio Fernández.

Núm. 1.683

Velilla

Inventario general de los bienes que constituyen el patrimonio de este Municipio, con expresión de los gravámenes existentes, que se forma por la Comisión municipal permanente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 311 del nuevo Estatuto Municipal.

1. Una finca urbana titulada el Concejo, situada en el casco de este pueblo y su calle de la Iglesia, número 1, linda derecha, entrando, con subida de la Iglesia; izquierda, Plazuela del Potro, y espalda, con pajar de Claudio Villagarcía; vale quinientas pesetas y no produce nada.

2. Otra en la calle Real de Torre, número 12, se destina a Casa Consistorial, Escuela y habitación del señor Maestro, linda derecha, entrando, con la de don Jerónimo Lozano; izquierda la de Andrés Villagarcía, y espalda, las mismas; su valor es de cinco mil pesetas y tampoco produce nada.

3. Un corral en la calle de la Fuente, número 2, que se habilita para recoger el ganado menor del pueblo, linda derecha, entrando y espalda, con casa de Miguel Blanco, e izquierda, con pajar de Cayetano Benaito; vale cien pesetas y nada produce.

4. Un prado exceptuado de la venta como dehesa boyal, por Real orden de 18 de Octubre de 1902, titulado las Carreras, de cabida una hectárea, 95 áreas, 67 centiáreas, se halla situado en este término municipal, al pago de su nombre; su valor es de cinco mil pesetas y nada produce.

5. Otro titulado la Vega, en iguales circunstancias que el anterior; de cabida 8 hectáreas, 17 áreas y 90 centiáreas; vale veinte mil pesetas y no produce nada por ser pastado gratuitamente por el ganado de estos vecinos.

6. Otro en el mismo término, que se titula Valdefuentes, exceptuado de la venta como los anteriores, de cabida 2 hectáreas y 20 áreas; su valor dos mil pesetas y tampoco produce nada.

7. Otro que se titula Valdampelayo, con el mismo carácter que los anteriores, de cabida tres hectáreas, 55 áreas, 16 centiáreas;

su valor en venta cuatro mil pesetas y nada produce.

8. Y otro que se llama Zorita, de cabida 2 hectáreas, 18 áreas, 17 centiáreas; su valor es de tres mil pesetas y tampoco produce nada por la razón antes dicha.

9. Una inscripción intransferible de la Deuda perpetua interior del 4 por 100, la cual pertenece a este Municipio en representación de sus bienes de Propios enagenados, figura con el número 2.278, representa un capital nominal de catorce mil ochocientas setenta y ocho pesetas cincuenta céntimos, y su producto es de cuatrocientas setenta y seis pesetas doce céntimos,

10. Y por último, diez acciones del Ferrocarril de Medina del Campo a Salamanca, cuatro de interés fijo y seis de interés variable, que tienen los números las primeras del 2.010 al 2.013 y las segundas del 34.974 al 34.979, todas, inclusive y representan un capital nominal de cinco mil pesetas y su producto sesenta y cuatro pesetas.

En cuya forma la Comisión permanente da por terminado el precedente inventario, acordando se dé cuenta de él al Ayuntamiento pleno para su aprobación. Velilla, 8 de Marzo de 1925.—La Comisión permanente: Ruperto Marroquín.—Arcadio Calleja.—Saturnino Lozano.

Acuerdo.—Dada cuenta al Ayuntamiento pleno del precedente inventario, acordó por unanimidad aprobarle, y que se remita copia certificada al Ilmo. señor Gobernador civil de esta provincia para su custodia en el archivo de la Diputación provincial y publicación en el «Boletín Oficial», como manda el artículo 313 del mencionado Estatuto. Así resulta del acta de la sesión celebrada el quince del corriente. Velilla, 31 de Marzo de 1925.—El Secretario, Angel Higuera.—V.º B.º, el Alcalde, Ruperto Marroquín.

Lo preinserto es copia que concuerda con el original de referencia a que me remito.

Y para remitir al Ilmo. señor Gobernador civil de esta provincia a los fines del anterior acuerdo, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Velilla, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinticinco.—El Secretario, Angel Higuera.—V.º B.º, El Alcalde, Ruperto Marroquín.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 4.131

VALLADOLID.—PLAZA

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente hago saber: Que para pago de responsabilidades civiles impuestas a don Juan Emilio Martín Gil, vecino de esta capital, en juicio ejecutivo que contra él promovió en este Juzgado el Procurador don Felino Ruiz del Barrio, en nombre de don Cremencio Cid Rogero, se sacan a pública subasta por separado, unas de las otras, las fincas siguientes:

Situadas en término de Siete Iglesias

1.^a Una tierra al pago de Mescabelllo, de seis obradas y cincuenta y nueve estadales o tres hectáreas, setenta y siete áreas y veintinueve centiáreas; que linda al Norte con otra de Julián García y otra del Conde de Adanero; Este, Paulino Flores y con sendero; Sur, con el mismo sendero, y Oeste, otra de Manuel López, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 764, libro 74, folio 80, finca 4.489, inscripción 2.^a; tasada en 4.697 pesetas 5 céntimos.

2.^a Otra tierra al pago del Polco o Bancoja, de seis obradas y media, igual a cuatro hectáreas, diez y ocho áreas, cincuenta y siete centiáreas y veinte decímetros; linda al Norte, con tierra de Paula García; al Oeste, con otra de Paulino Flores; Sur, tierra de herederos de Salvador Santana, hoy de Gabriel Valencia, y al Este, con otra de Eusebio Fernández, y al Sur, tierra de Saturnino Alonso, inscrita al tomo 320, libro 28, folio 227, finca 1.397, inscripción 5.^a; tasada en 4.230 pesetas 62 céntimos.

3.^a Otra tierra al pago de Valdelacasa, de dos obradas, igual a una hectárea, setenta y nueve centiáreas y catorce decímetros; que linda al Norte, con tierra del Mayorazgo de Lugo; Sur, con otra de herederos de Julián García; Este, otra de los de Maura García, y Oeste, herederos de Mauro García, inscrita al tomo 320, libro 28, folio 132, finca 1.581, inscripción 4.^a; tasada en 1.754 pesetas 44 céntimos.

4.^a Otra tierra a Santo Tomé

y Calzada, dividida por la carretera provincial que conduce a Valladolid, de cuatro obradas y tres cuartas, igual a tres hectáreas, cinco áreas, ochenta y seis centiáreas y ochenta y cinco decímetros; linda al Oeste, con la calzada vieja; Sur, tierra de doña Rafaela Zorita, y otra de don Eustaquio González; al Este, tierra de don Dionisio Arias, y Norte, con la calzada y tierra de José Alonso y Mauro García, inscrita al tomo 320, libro 28, folio 206, finca 1.592, inscripción 5.^a; tasada en 4.167 pesetas 2 céntimos.

5.^a Otra tierra a la cañada de Carremonte, a mano derecha, frente al sendero del Alamo, de siete obradas y trescientos estadales, igual a cuatro hectáreas, cincuenta y ocho áreas, trece centiáreas y noventa y dos decímetros; linda al Norte, tierra de Victoriano Hernández; Sur, otra de herederos de Mauro García; Este, tierra de Paula García, y Oeste, cañada de Carremonte, inscrita al tomo 764, libro 74, folio 82, finca 4.490, inscripción 2.^a; tasada en 6.798 pesetas 76 céntimos.

6.^a Otra tierra llamada de la Tera, al pago de la Atalaya, hace tres obradas y ciento treinta y ocho estadales, igual a una hectárea, ochenta y ocho áreas y noventa y cinco centiáreas, linda Norte, Leandro García; Este, de Gregorio Vicente; Sur, Eduardo Calderón, y Oeste, don Mauro García, hoy sus herederos, inscrita al tomo 64, libro 74, folio 84, finca 4.891; tasada en 2.934 pesetas 46 céntimos.

7.^a Un majuelo, hoy tierra, al pago de Valondillos, hace tres obradas y cuarta o sean dos hectáreas, nueve áreas, veintiocho centiáreas y cuarenta y ocho decímetros, linda al Norte, con majuelo de herederos de don Antonio Cabezas; Sur, tierra de herederos de don Narciso Solo, y Este, majuelo de herederos de don Antonio Cabezas y don Gregorio Zorita, inscrita al tomo 322, libro 29, folio 12, finca 1.615, inscripción 4.^a; tasada en 2.851 pesetas 7 céntimos.

8.^a Otro majuelo al pago de Valdenite, de una aranzada, igual a cuarenta y ocho áreas y treinta centiáreas, linda al Norte, otro de Pedro Junquera; Sur, con sendero del pago; Este, con tierra de Juan Belloso, y Oeste, con tierra de Alejandro Benito Belloso, inscrita al tomo 330, libro 18, folio 223, finca 1.085, inscripción 5.^a; tasado en 297 pesetas 8 céntimos.

9.^a Un lagar y cuartillo a San Pelayo, y una bodega que ocupa las doce primeras cubas según se

entra a la nave llamada la Gloria, el lagar está situado en esta población y calle de San Pelayo, señalado con el número 9, manzana 45, linda al Norte o sea por la derecha, con casa de Práxedes Hernández; Sur o izquierda, con cuesta de San Pelayo, y Oeste o espalda, con calle de San Juan; la bodega está situada sin puerta de entrada al Oeste, lindando por los demás aires con escampado, calle y costanilla de San Pelayo, y el cuartillo está fijado al Norte y linda al Oeste o sea por la derecha, con lagar de Francisco Rodríguez, por su mujer Eusebia Martín; al Este o por la izquierda, con la calle o costanilla de San Pelayo, y a la izquierda o espalda, con casa que fué de Juan Alonso, hoy de Silverio Pollos; mide una superficie de 837 metros y 209 centímetros, de éstos, 162 metros son superficiales y 625 metros y 209 centímetros cúbicos de la bodega, inscrita al tomo 320, libro 28, folio 98, finca 1.565, inscripción 4.^a; tasado en 1.200 pesetas.

10. Una tierra al pago del Carril, camino de este nombre, linda Norte, dicho camino; Oeste, tierra de doña María Cruz Juárez Rodríguez; Sur, tierra del Conde Adanero, y Oeste, otra de Lucio Alonso; hace 28 áreas, 30 centiáreas y en antigua medida 200 estadales, inscrita al tomo 448, libro 45, folio 235, finca 2.666, inscripción 4.^a; tasada en 382 pesetas 5 céntimos.

11. Otra al pago del Carrilval, linda Este, tierra del Conde Adanero; Norte y Oeste, prado de doña Luisa Rodríguez, y Sur, tierra de Miguel Hernández; hace 68 áreas y 68 centiáreas o una obrada y cincuenta estadales, inscrita al tomo 45, libro 46, folio 39, finca 2.679, inscripción 4.^a; tasada en 859 pesetas 54 céntimos.

12. Otra al pago de la Reguera de Mata los hombres, linda Oeste y Sur, tierra de don Francisco Rodríguez; Norte, majuelo de don Marcos Belloso, y Este, tierra de don Pascasio García; hace una hectárea, veinte áreas, veintiocho centiáreas o dos obradas, cincuenta estadales, inscrita al tomo 452, libro 46, folio 67, finca 2.686, inscripción 4.^a; tasada en 1.864 pesetas 34 céntimos.

13. Otra al pago de la Campaña, linda Este, Oeste y Norte, otra del Conde Adanero; Sur, majuelo de Leandro Hernández; hace una hectárea, trece áreas, veinte centiáreas o dos obradas, inscrita al tomo 452, libro 46, folio 75, finca 2.688, inscripción 4.^a; tasada en 1.528 pesetas 20 céntimos.

14. Otra en el sendero del Origüelo u Orihuelo, linda Norte majuelo de Fermín López; Es-

te, tierra de herederos de Paulino Flores; Sur, sendero del pago, y Oeste, otra de Marcelino Alonso; hace una hectárea, 47 áreas o una obrada y 310 estadales, inscrita al tomo 452, libro 45, folio 135, finca 2.703, inscripción 4.^a; tasada en 853 pesetas 91 céntimos.

15. Otra al pago de Valdela-ba, linda Sur, con el sendero del pago; Este y Norte, majuelo de Esteban Alonso, y Oeste, tierra del Conde Adanero; hace una hectárea, 63 áreas, 58 centiáreas o dos obradas, 356 estadales, inscrita al tomo 452, libro 46 folio 147, finca 2.706, inscripción 4.^a; tasada en 1.390 pesetas 34 céntimos.

16. Otra al pago de las Aceras, linda Este, eras de Víctor Vega; Norte y Sur, tierras de Pascasio García, y Oeste, otra del Conde de Adanero; hace 19 áreas y 21 centiáreas o 140 estadales, inscrita al tomo 452, libro 46, folio 159, finca número 2.709, inscripción 4.^a; tasada en 307 pesetas 5 céntimos.

17. Otra al pago de la Reguera honda, linda Norte, tierra de Luisa Rodríguez; Oeste y Este, tierra de herederos de don Paulino Flores, y Sur, tierra de don Romualdo Galindo; hace 56 áreas y 60 centiáreas o una obrada, inscrita al tomo 452, libro 46, folio 163, finca 2.710, inscripción 4.^a; tasada en 764 pesetas 10 céntimos.

18. Otra al pago de Carremolina, linda Sur, camino de la Nava; Este, tierra de don Victoriano Sandonis; Norte, otra de doña Luisa Rodríguez, y Este, tierra de don Juan Alonso Benito; hace 31 áreas, 13 centiáreas y 220 estadales, inscrita al tomo 452, libro 46, folio 173, finca 2.714; inscripción 4.^a; tasada en 420 pesetas 25 céntimos.

19. Otra el pago de la Guancha, linda Norte, sendero del pago; Oeste, tierra de don Teótimo Alonso y del Conde de Adanero, y Oeste, otra de don Francisco García; Sur tierra del Conde de Adanero; hace una hectárea, 25 áreas y 23 centiáreas o 2 obradas y 85 estadales, inscrita al tomo 452, libro 46, folio 187, finca 2.716, inscripción 4.^a; tasada en 1.690 pesetas 47 céntimos.

20. Otra al pago de las Las-tras, linda al Norte, con tierra, hoy majuelo, de herederos de Paulino Flores, Oeste, majuelo de don Eugenio Polo, hoy de Mateo Zarzuelo, Sur, tierra de Pascasio García, hoy Casimiro García, y Este, majuelo de don Romualdo Galindo, hoy Rafael Zorita, hace 95 áreas, 95 centiáreas o una obrada y 278 estadales, inscrita al tomo 453, libro 47, folio 4, finca

2.732, inscripción 4.^a; tasada en 815 pesetas 40 céntimos.

21. Otra al pago de Aldealéntar, en el hoyo; linda al Norte, tierra de Pedro González, hoy Leopoldo Calderón; Este, tierra de Vicente Naranjito, hoy Nicasio Zorita; Sur, tierra de don Juan Alonso, hoy Constantino Alonso, y Oeste, otro de herederos de Pascasio García, hoy majuelo de Casimiro García; hace cincuenta y seis áreas y sesenta centiáreas, inscrita al tomo 453, libro 49, folio 19, finca 2.736, inscripción 4.^a; tasada en 481 pesetas 10 céntimos.

22. Otra al pago de la Rencojera y pinares, linda al Sur, con tierras de Francisco Yagüe, hoy Eduardo Calderón; Este, con pinar de Saturnino Sardonís, hoy tierra de Paula García; Norte, tierra de Paula Alonso, y Oeste, tierra de herederos de Paulino Flores; hace cuarenta y dos áreas y cuarenta y cinco centiáreas o sean trescientos estadales, inscrita al tomo 458, libro 49, folio 39, finca 2.711, inscripción 4.^a; tasada en 360 pesetas 82 céntimos.

23. Otra tierra titulada el Morejón, pago de este nombre; linda al Oeste, parte de doña Dolores Juárez; Norte, tierra de Rafaela Zorita, y rotura de la cañada de Valdegostem; Sur, prado del río y el pico Trabancos, y Oeste, con dicho prado del río; hace dos obradas y cincuenta y seis estadales, igual a seis hectáreas, ochenta y siete áreas y diez centiáreas, inscrita al tomo 764, libro 74, folio 88, finca 4.493, inscripción 2.^a; tasada en 34.698 pesetas 55 céntimos.

24. Otra al pago de las Barrancas del río, linda al Este, con dichas Barrancas; Sur, tierra de Gregorio Vicente; Oeste, tierra de doña María Cruz Juárez, y Norte, con sendero que va del prado de abajo a la casa el Val; hace una hectárea, sesenta y dos áreas y 63 centiáreas, o dos obradas y trescientos cincuenta estadales, inscrita al tomo 452, libro 47, folio 123, finca 2.762, inscripción 4.^a; tasada en 2.202 pesetas 39 céntimos.

25. Otra tierra al pago de las Eras de abajo, de veintiocho áreas, treinta centiáreas y doscientos estadales; linda Oeste y Sur, tierra de herederos de Paulino Flores; Este, eras del prado de Corre el Val, y Norte, tierra de Pedro Rodríguez, inscrita al tomo 452, libro 46, folio 115, finca 2.698, inscripción 4.^a; tasada en 382 pesetas 5 céntimos.

26. La mitad indivisa de otra tierra, al pago de Morejón, arenas baldíos, de superficie todo una hectárea, cincuenta áreas y sesen-

ta centiáreas, o dos obradas y doscientas setenta y cinco estadales; linda por Sur y Oeste, con el río Trabancos, y Norte y Este, con tierra y arenas de herederos de Pedro Juárez, inscrita al tomo 453, libro 47, folio 119, finca 2.761, inscripción 4.^a; tasada en 2.053 pesetas 35 céntimos.

En término de Nava del Rey

27. Una tierra a los Valles, de superficie una hectárea y sesenta y tres áreas y cuarenta y dos centiáreas, o dos obradas y trescientos cuarenta estadales; linda Este, con la calzada de Valladolid a Salamanca, y tierra de Benito Sardonís; Sur, con dicha calzada y la alcantarilla de ella, toca con la raya de Eván; Norte y Oeste, con tierra de Eusebio Hernández, inscrita al tomo 763, libro 169, folio 199, finca 8.855, inscripción 2.^a; tasada en 1.371 pesetas 5 céntimos.

28. Otra tierra, al pago de las alcantarillas, enfrente de la anterior, la calzada y la alcantarilla por medio, de superficie cuatrocientos cuatro estadales equivalentes a sesenta y un áreas y veinte centiáreas; linda al Este, con majuelo de doña Ramona Carbonero y con tierra de Eustaquio Pino; Oeste, majuelo de herederos de Juan Pino y calzada de Valladolid a Salamanca; Norte, con dicha calzada y la alcantarilla de ella, y Sur, con el majuelo de doña Ramona Carbonero, inscrita al tomo 504, libro 116, folio 59, finca 6.551, inscripción 4.^a; tasada en 606 pesetas 13 céntimos.

29. Otra tierra al pago de los Obispos, hace ladera y mira a Erán de arriba, de superficie cuatro hectáreas, cincuenta y ocho áreas, noventa y seis centiáreas, igual a ocho obradas y ciento setenta estadales; linda al Norte y Este, majuelo de doña Ramona Carbonero; Este y Sur, con otro titulado de los Obispos de Miguel Hernández, y Oeste, con raya de Eván de arriba, inscrita al tomo 450, libro 109, folio 57, finca 5.895, inscripción 5.^a; tasada en 3.099 pesetas 39 céntimos.

30. Otra tierra al pago de Esmielgaperros o cañada de Valdego, de ocho hectáreas, veintinueve áreas y cincuenta y ocho centiáreas, o catorce obradas y doscientos estadales; linda al Este, con la cañada de Valdego y majuelo de doña Angela Galbán y tierra de Román Martín y otra de Juan Rodríguez; Oeste y Norte, otra de doña María Nieves y con la calzada de Valladolid a Salamanca, y está cerca de la alcantarilla, inscrita al tomo 450, libro 103, folio 61, finca 5.896,

inscripción 5.^a; tasada en 3.693 pesetas 1 céntimo.

31. Otra tierra a Poca sombra, enfrente de la tierra grande, la calzada por medio, de superficie tres hectáreas, veintinueve áreas y once centiáreas, o cinco obradas y trescientos estadales; linda al Este, con majuelo de Práxedes Castañeda; Sur, con tierra de doña Prudencia Descalzo y majuelo de don Eustaquio Pino; Oeste, el mismo y con la calzada de Valladolid a Salamanca, y Norte, dicha calzada, inscrita al tomo 450, libro 103, folio 64, finca 5.897, inscripción 5.^a; tasada en 2.115 pesetas 29 céntimos.

Condiciones de la subasta

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintitrés de Septiembre próximo a las doce de su mañana.

Segunda. El tipo para la subasta es el de la tasación con que cada una de las fincas figuran.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Cuarta. Para tomar parte en la subasta deberán los interesados acreditar en forma haber constituido previamente el oportuno depósito legal del diez por ciento de la referida tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos como licitadores.

Quinta. Los títulos de propiedad de las fincas objeto de la subasta como la certificación de cargas de las mismas, expedida por el Registrador de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza para que puedan ser examinados por los interesados en la adquisición de los inmuebles referidos.

Dado en Valladolid, a veinte de Agosto de mil novecientos veinticinco. — José Mínguez. — El Secretario, Faustino Mato.

229

Juzgados municipales

Núm. 4.119

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, por escándalo y otras faltas, contra Domingo Giménez Pino y otros tres individuos que le acompañaban a la una y treinta y cinco horas

del día quince del corriente mes, en la Plaza Mayor de esta ciudad, cuyos nombres y demás circunstancias se ignoran, ha acordado se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresados tres desconocidos, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día doce de Septiembre próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse en el mismo.

Y para que sea inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia, la expido en Valladolid, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos veinticinco. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 4.120

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, en virtud de sumario procedente de la Superioridad, por hurto de carbón en la Estación del Norte, de esta ciudad, el día ocho de Febrero último, contra Fulgencio García Criado, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresado Fulgencio García Criado, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día doce de Septiembre próximo y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial», la expido en Valladolid, a veinticuatro de Agosto de mil novecientos veinticinco. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL